ANÁLISIS DE UN CASO REAL. MISIVAS DE EXTORSIÓN EN SERIE

Analysis of a real case: missive of extortion in series

Isaac LLORENTE BLANCO Guardia Civil, España

illblanco@guardiacivil.es

RESUMEN: Durante ocho meses, los vecinos de una localidad de España se vieron sorprendidos por el envío varias de cartas de extorsión, consistentes en amenazas de muerte a cambio de una cantidad de dinero. Para que los resultados fueran satisfactorios, investigando la captura del autor de las misivas, se planificó la investigación mediante el análisis del contenido de las cartas escritas a mano, incidiendo en el análisis estilístico y grafoscópico del texto, así como, los rasgos caracterizadores del mismo.

Las hipótesis derivadas de los datos analizados ayudaron a establecer un perfil criminológico del autor de las misivas de extorsión, que desencadenó en su detención, para posteriormente realizar la pericial caligráfica, fundamental como prueba de carga para su enjuiciamiento y posterior condena.

Palabras clave: grafoscópico; criminológico; misiva; extorsión.

ABSTRACT: During eight months, the neighbors of place of Spain they were surprised by the sending of several letters of extortion, the letter were consisting which threats dead in exchange an amount of money. In order to reach satisfactory result, in the investigation to put under arrest to the author of the missive, it was planet to do an analysis of the content of the handwritten letters, coincidence which the stylistic and graphoscopic analysis of the text, and also, characteristic tread of the same text.

The hypotheses derived of the analyzed data helped to establish a criminological profile of de author of the extortion missive, that his triggered arrest, which them we have to make calligraphic skill, necessary as incriminating evidence for his to get judge and the condemn him.

Keywords: grafoscopic; criminological; missive; extortion.

I. INTRODUCCIÓN: EL DESARROLLO DE LOS HECHOS

En primer lugar y antes de relatar los acontecimientos, se comunica al lector que las personas nombradas y el lugar donde ocurren los hechos tienen nombres ficticios, con la intención de salvaguardar los derechos de las víctimas, testigos y del culpable.

Todo comenzó en una tarde de primavera del día 10 de abril de 2009, a las 18:45 horas, cuando se recibe una llamada a la Central Operativa de la Guardia Civil (COS), en la cual D^a. María Pérez Pérez comunica que se ha encontrado una carta inquietante en su buzón. En la misiva recibida vienen redactadas unas amenazas de secuestro hacia su hijo en nombre de la organización terrorista ETA, con la condición del pago de una cantidad de dinero.

Al día siguiente, esta persona se personó en las dependencias del Puesto de la Guardia Civil para interponer la correspondiente denuncia. Comunicando los siguientes extremos:

"Que en la mañana de Ayer, día 10 de abril de 2009, al disponerse a abrir la correspondencia que hacía un tiempo que no recogía, observó una carta extraña que no tenía remitente, iba dirigida a su marido D. Antonio Mago Peláez; la cual en su interior están escritas unas amenazas en nombre de ETA, requiriendo la condición de 40.000 euros, sino secuestrarían a su hijo. En una cuartilla junto con la citación del encuentro para el día 05 de abril de 2009 viene dibujado un plano de la ubicación donde debe depositar el dinero. En otra cuartilla expone textualmente "NO ES BROMA, SINO TE CUESTA EL DOBLE, PUES SECUESTRO Y PEOR PARA TODOS PUES YA LO SAVES", las dos cuartillas firmadas con la inscripción ETA".

Por parte de la Guardia Civil se observa que la fecha de la citación que expone la misiva ya había pasado, comprobando que el hijo de estas personas se encuentra en buenas condiciones. Posteriormente, como manda el trámite de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se da el traslado correspondiente de la denuncia a los Juzgados competentes, pasando a custodiar la misiva como posible prueba.

Trascurridos unos días, el día 18 de abril de 2009, a las 12:50 horas, se tiene conocimiento de otra misiva, esta vez dirigida a otra persona de la localidad llamada D. Rafael Ruiz Ruiz, este interpone denuncia en el Puesto de la Guardia Civil comunicando que ha recibido una carta de características extrañas, cuyo remitente es "UNOS AMIGOS DE (RAFAEL) BILBAO VIZCALLA", manifiesta que al abrir la carta observó en su interior tres cuartillas de color marrón, la primera de ellas suscribe unas amenazas que consisten en la entrega de 30.000 euros dentro de una bolsa de basura: "(RAFAEL) NOS TIENES QUE DEJAR 30.000 EUROS PASANDO EL (PUERTON) A MANO DERECHA UNA. CANTARILLA. EN UNA BOLSA DE PLASTICO -NO DIGAS NADA A NADIE-QUE TE MATAMOS DIA 18 ABRIL 2 TARDE TEMATAMOS", en la segunda cuartilla "TEMANDO. DOS OJAS PARA QUE LO LEAS VIEN CUMPLE", y por último en la tercera cuartilla "NO TE PASARA NADA TE ESPIAMOS TODOS LOS DIAS SOMOS 4GRACIAS", con cuatro firmas numeradas del 1 al 4.

Se pregunta a D. Rafael si sospecha de quién le ha podido enviar esa carta, el cual responde que no. También se le comunica que otra persona de la localidad ha recibido una misiva de similares características, y si tiene alguna afinidad con ella, comunicando que no.

Se realizan las mismas gestiones que la carta anterior, invitando a esta persona a poner en conocimiento de la Guardia Civil si recibe alguna notificación con las mismas características, cosa que no tardó nada más que unos días.

El día 25 de abril de 2012, a las 13: 00 horas, se presenta por segunda vez en dependencias de la Guardia Civil D. Rafael, manifestando que en la mañana de ayer cuando se disponía a recoger la correspondencia observó una segunda carta con las mismas características que la anterior, en cuya parte donde se ubica el remite pone la siguiente frase "UNOS AMIGOS DE (RAFAEL) BILBAO VIZCALLA", en su interior se encontraban dos cuartillas de color marrón en las que se suscriben unas amenazas, las cuales solicitan de nuevo 30.000 euros. En la primera cuartilla viene redactado: "(RAFAEL) ASFALLADO LOS 30:000 EUROS DONDE LA OTRABEC-GUARDIA NADA EL DIA 25- ALAS -2 DE LA TARDE QUETE MATAMOS DESPUES TELO BAMOS ADEVOLBER PASANDO EL (PUERTON) ALADRERCHA" y por la parte trasera "NO ES

BROMA", en la segunda cuartilla "(RAFAEL) ASFALLADO LOS 30.000EL DIA 25-ALAS 2 DE TARDE NADA DE GUARDIA QUE ES PEOR PARA TI-PORQUE LOBAS APASAR PEOR PORQUE AY LO VES", en su parte izquierda se localiza un dibujo de una persona colgada por el cuello y debajo la inscripción de "MUERTO", más a su izquierda la inscripción de "MUERTO" UNOS AMIGOS DESPUES TE LO DAMOS".

Es el día 25 de abril, después de unos días de permiso primaveral, es cuando empiezo a desempeñar mis funciones como Comandante de Puesto y los compañeros me trasmiten la novedad acontecida durante mi ausencia.

Me comunican que la última misiva cita la entrega del dinero ese mismo día, a las 14:00 horas en el paraje el Puertón de esa misma localidad, pudiendo realizar un señuelo consistente en dejar una bolsa que hiciera parecer dinero y depositarlo donde indica la carta, mientras los agentes actuantes esperan ocultos a que aparezca alguna persona para recoger el dinero, con el objetivo de descubrir al autor o autores de los hechos y esclarecer el delito.

Me pareció una buena idea, por lo que se procedió a solicitar a mis superiores la autorización para realizar el servicio como agentes de paisanos legalmente establecido, motivado en virtud de la averiguación del delito, descubrimiento de los delincuentes y su detención para su puesta a disposición de la Autoridad Judicial.

Presentados en el lugar indicado en las misivas se arroja una bolsa como señuelo, para posteriormente alejarse del lugar —es de interés reseñar que minutos después, en una calle de la localidad, se observa a una persona de unos 50 años fumando un cigarrillo de tabaco negro, a la cual no se dio la importancia que se debía, quizá por la lejanía del lugar o porque se intuyó que era vecino de una casa colindante—, siguiendo con el operativo se permanece a la espera por si apareciera alguna persona o personas.

A los pocos minutos, se observa como una persona de edad adulta –alrededor de 60 años– se aproxima al sitio de la cita, advierto a mi compañero para ir a la parte baja del camino –lo que permite acercarse a una caseta colindante al Puertón–, se le aprecia con detalle un estado de tensión, nervios e intranquilidad, sin parar de mirar hacia los lados y deteniéndose en la parte derecha del lugar indicado. Tras unos minutos, se decide salir a identificarle.

Se procede a simular que somos personas que caminan tranquilamente por el lugar, a la altura de esta persona se le saluda y se entabla conversación disimulada:

- -Buenas tardes.
- -Buenas tardes, responde.
- -A qué se debe que este en este lugar tan solitario.
- -Nada, hombre, a la espera a que mi sobrino se acerque a arar está tierra.

Es en este momento en el que se decide identificase como agentes de la Guardia Civil mediante nuestra tarjeta profesional (TIP), requiriéndole la documentación para su identificación, el cual resulta ser D. Pedro López López, vecino de la localidad. Se le pregunta de nuevo ahora como agentes de la autoridad:

- -D. Pedro por qué se encuentra en este lugar.
- —Soy amigo de D. Rafael, el otro día le acompañe a presentar la denuncia por las cartas amenazas y he venido a este lugar por si se presentaba alguna persona, solamente intentando ayudar a D. Rafael.

Instantes después, tras avisar a los componentes del operativo, se observa a un segundo individuo a unos 500 metros del lugar de los hechos, por lo que se procede rápidamente a identificarle, está persona resulta ser D. José Ruiz Vaquero, al cual se le pregunta:

- -Buenas tardes, su estancia en este lugar a que se debe.
- -Soy vecino de D. Pedro y estoy observando el paisaje.

Como no resulto muy coherente su explicación, además de su alto estado de nerviosismo y ansiedad, se comunica que si tiene conocimiento de unas cartas enviadas a D. Rafael, el cual responde que sí, que él le había llevado, junto con su hermana, al cuartel de la Guardia Civil para interponer denuncia.

Al observar estos hechos, se procede a recoger la filiación completa de estas dos personas, informándoles que se van a realizar las correspondientes diligencias dirigidas al Sr. Juez de Instrucción competente en esa localidad, en las que constan los hechos ocurridos, circunstancias y acontecimientos observados, incidiendo en el estado de nerviosismo en el que se encuentran y las contradicciones expresadas en las declaraciones indagatorias, todo esto lo que hace es intuir que pueden estar implicados como posibles autores de las misivas de extorsión.

Unos días más tardes, me entrevisto con el Juez titular del Juzgado de Instrucción para entregar las diligencias y comunicar verbalmente los hechos acontecidos, solicitando a su señoría la imputación de estas dos personas, así como la realización de una prueba pericial caligráfica. Finalmente, se procede por parte del Juzgado de Instrucción a la imputación formal de D. Pedro López López y D. José Ruiz Vaquero como posibles autores de las cartas de extorsión, citando a estas personas para la realización de la prueba de escritura in dubitativa.

La primera sorpresa llego en la mañana del día 27 de abril de 2009 sobre 13:30 horas, cuando se tiene conocimiento de una tercera misiva enviada a D. Rafael, este comunica que ha recibido otra carta cuyo remitente trascribe lo ya conocido "VITORIA BILBO", al abrirla contenía dos cartulinas que suscriben "SE ACABO EL ESPERAR NOS ENGAÑASTES FUE UN COCHE NEGRO Y UN ONBRE CON EL PELO BLANCO EÑ DÍA 27 EN EL MISMO SITIO ALAS2 ESTAMOS 5 PERSONAS DETRÁS DETI CUNPLE. QUE MATAMOS AL QUE ANDE ALLI" y la segunda cartulina expone, "CUNPLE QUE SINO LO PASARAS MUY MAL LLEVALO TU", con un las inscripciones de ETA en la parte superior rodeada con un círculo.

Esto deja la investigación completamente en el aire – ¿Por qué otra carta? – Al entrevistarme más en profundidad con D. Rafael, este comunica que sospecha de un grupo de personas que tienen una peña en las inmediaciones de su vivienda. También expone que unos años atrás, unos adolescentes vecinos del pueblo le solicitaron bajo amenazas de lesiones una cantidad de dinero, a lo que el accedió y entrego el dinero.

Tras recoger la pertinente denuncia y realizar los correspondientes trámites, es imposible realizar otro servicio de las mismas características para ese día, puesto que no había tiempo físico para preparar el operativo, por lo que se procede por parte de las patrullas de servicio a tomar especial atención en la seguridad de D. Rafael.

A los pocos días, se realiza por parte del Sr. Juez de Instrucción la toma de declaración en diligencias previas a D. José Ruiz Vaquero y a D. Pedro López López, así como la realización de la prueba de escritura por parte de un perito designado, en la cual se me autoriza para estar presente.

Estado a la espera de los resultados de la prueba escritural, ocurre un hecho inesperado, el envío de otra misiva, esta vez dirigida al el Alcalde de la localidad.

El día 15 de junio de 2009, 15 días de la última carta a D. Rafael, se persona en dependencias policiales D. Roberto Torre Tormes, como Alcalde de la localidad, comunicando que en la mañana de ayer ha recibido una carta en el Ayuntamiento, la cual se le exigía pagar una cantidad de dinero. La misiva consiste en dos folios en los que se puede leer "(Roberto) 30.000 E EN EL CAMINO EN EL PUENTE ALAS 2 DE LA TARDE EL DÍA 14 DE JUNIO SINO LO ACES SABEMOS DONDE VIVIES EN VALLADOLID LA IJA LA MUJER Y TU CUANDO BAS. CUNPLE POR LA IJA Y POR TI Y POR LA MUJER CUIDADO CON EL MOVIL= TEBAMOS ASTAR DETRÁS DETI ACECHANDO SINO TE COSTARA 10 VECES MAS=CUANDO NO IJA"y en el segundo de los folios suscribe, "CUIDADO QUE ANDA UN PASTOR POR AY

NO TEBALLA ABER VAS HASTA VALLADOLID CASTROVERDE VARCIAL VILLAFRECHOS RIOSEQUO VALLADOLID", con cinco firmas -similares a las anteriores-debajo del texto.

El Alcalde comunica que no sospecha de ninguna persona. Al preguntarle por los motivos de esperar un día en poner en conocimiento los hechos a la Guardia Civil, manifiesta que estuvo indeciso en interponer la denuncia, puesto que no quería alarmar a su mujer e hija.

Resumiendo los acontecimientos, me encuentro con una serie de delitos que suponían una grave alarma social puesto que estos hechos no son comunes en una pequeña de la localidad. Por lo que procedo a entrevistarme con diversas personas con el objetivo recabar información.

Una de entre las varias decenas de entrevistas que realice, desencadenó en una línea fructífera de investigación, hice caso a lo que reza la Cartilla de la Guardia Civil del año 1845 "procurará informarse de los labradores, transeúntes y muy particularmente de los pastores, si han visto o han llegado a sus hatos, alguien, que por su persona, o mala traza inspire desconfianza", pues así lo hice, el día 03 de Julio de 2009, cuando estudiaba el terreno donde el autor/es de las cartas citaba a las personas, me encuentro con un pastor que cruzaba el puente del Puertón, me pareció interesante hablar con esta persona puesto que recordaba que en la última carta enviada al Sr. Alcalde de la localidad, el autor/es de los escritos citaba que andaba un pastor por las inmediaciones.

- -Buenos días, le quería preguntar si últimamente ha observado algo fuera de lo normal o que le llame la atención por este paraje.
- —Buenos días, ahora que me pregunta, pues sí, hace algún tiempo mientras cruzaba la carretera junto con las ovejas, pasaron dos coches a toda velocidad, le dio un golpe a una de las ovejas dejándola coja y pocos días después, sobre las 4 de la madrugada, cuando me dirigía en bicicleta a la nave, me encontré el mismo vehículo con las luces apagadas, al verme arranco a toda velocidad, parece ser que conocen bien los caminos.
 - -No me diga, se acuerda de alguna característica del vehículo o de los ocupantes.
- -Sí, uno era de color rojo con matrícula de Bilbao, y el otro de color blanco matrícula de San Sebastián, uno de ellos la matrícula terminaba con la letra I, debían de ser chavales jóvenes.
- —No dude en poner en conocimiento a la Guardia Civil si vuelve a avistar estos vehículos, por cierto, hay algún otra persona que paste con su rebaño en este paraje.
 - -De acuerdo. No, no...soy el único que pasta en este paraje en más 10 años.
 - -Muchas gracias, adiós.
 - -Adiós.

Después de esta conversación, al analizar el contenido de las misivas y las características de los hechos surgió otra línea de investigación, lo que dio como resultado la sospecha de otra persona como la posible autora de la escritura de las cartas de extorsión.

II. LA INVESTIGACIÓN DE LAS MISIVAS DE EXTORSIÓN

Para comenzar esta parte de la exposición me gustaría definir a que se dedica la Criminología. Según García-Pablos la criminología es "una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo y trata de suministrar información válida, contrastada, sobre su génesis, dinámica y variables principales —contemplando como problema individual y problema social- así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito".

Avanzando en este conocimiento científico, en su ámbito de aplicación hay que tener en cuenta lo que nos explica Ardanuy y Martín "analizando, explicando, prediciendo y actuando" los hechos mediante un método empírico de la observación de la realidad, utilizando las diferentes ciencias como el Derecho,

la Filosofía, el Psicoanálisis, la Estadística, la Biología, la Neurología, la Sociología y la Psiquiatría, la Neurología y la Psicología, entre otras, aunando los conocimientos de estas respecto a la materia de interés como es el estudio del crimen, entendido como se denominaría en Sociología, la desviación definida "como interés en el estudio de las acciones que rompen de alguna manera el orden social preexistente" así como, "todo aquel comportamiento que se aparta de los valores y normas aceptados por la mayoría del grupo social".

Después de este pequeño comentario, comenzare por reflexionar que me ayudó, o mejor dicho que nos ayudó a mí y a mis compañeros del Puesto a resolver este caso.

Creo que es fundamental en los primeros momentos que se recibe la noticia de unos hechos la actitud del investigador. Los sentimientos que la noticia evoca marcará el grado de implicación de la persona o personas encargadas de averiguar lo sucedido.

En mi caso, la primera sensación que me provoco la noticia –tengo la constancia de que también a mis compañeros que me ayudaron en este caso– fue un enorme sentimiento de responsabilidad, bien por el oficio que se desempeña y por lo que de este se espera, como también por las personas víctimas de las misivas de amenazas. Mentiría si no comentará otra fuerza que me impulso a involucrarme en los hechos, esta fue el tomarme como un reto la investigación, encaminándome a descubrir al autor y las circunstancias que rodearon los hechos, reforzando mi voluntad a medida que avanzaba la investigación y mis compañeros se involucraban más en el asunto, todos siguiendo un mismo camino, generando hipótesis y desarrollando posibles teorías.

García-Pablos explica en su manual que "el delito se presenta como un problema social y comunitario. Los problemas sociales reclaman una actitud por parte del investigador, que la escuela de Chicago, denomino empatía. El crimen, también. Empatía desde luego no significa simpatía ni complicidad con el infractor y su mundo, sino interés, aprecio, fascinación por el profundo y doloroso drama humano y comunitario enigmático. Dicha pasión y actitud de compromiso con el escenario criminal y sus protagonistas son perfectamente compatibles con la distancia del objeto y la neutralidad requeridos del científico". Considero que García-Pablos quiere decir que una actitud y una motivación adecuada es muy importante para llegar a descubrir cómo se desarrollan los acontecimientos, y por ende averiguar a los responsables de los mismos. Enfocando el asunto con esa carisma, pasión y entrega que se siente por el entorno del delincuente, sin que por ello se apruebe su conducta, pero siempre teniendo en cuenta que no cieguen las emociones y no hagan perder la objetividad, puesto que la psicología enseña que hay diferentes formas de procesar la información, existiendo en todos los humano diversos sesgos que son esclavos de nuestras experiencias. El profesor Ovejero enseña que "nuestras creencias y expectativas afectan poderosamente a la manera en que percibimos e interpretamos los acontecimientos. Somos prisioneros de nuestros propios patrones de pensamiento. Y todo ello porque, y esto me parece uno de los pilares fundamentales que nos ayudan a entender la Psicología del comportamiento humano, nuestras preconcepciones controlan nuestras interpretaciones y hasta nuestros recuerdos. La realidad la vemos siempre a través de nuestra percepción, de nuestras categorías, de nuestras creencias e interpretaciones previas. Y a su vez nuestras creencias modelan nuestras interpretaciones". Teniendo en cuenta estas características tan sorprendentes del ser humano, hay que ser conscientes de las limitaciones y repercusiones que pueden causar estos aspectos, puesto que si se desea ser un profesional en nuestro campo, lo primero que hay realizar es un ejercicio de humildad, teniendo en cuenta los diversos factores que puedan surgir, contrastando y analizando hasta las más inverosímiles variables, realizando una evaluación continua para intentar corregir esos sesgos que impiden ver con claridad. Menos mal, que el profesor Ovejero ha explicado dos formas de evitar o corregir estos sesgos "la primera, muy socorrida pero poco eficaz y totalmente insuficiente, consiste en intentar ser objetivos y no tener prejuicios; la segunda, mucho más eficaz y menos utilizada, consiste en intentar explicar, buscando razones para ello, como podrían no ser acertadas mis creencias y sí las contrarias".

Estando preparado para afrontar la investigación, se procede a realizar como corresponde al instructor del atestado, una aproximación de la catalogación de los hechos basada en los artículos del

Código Penal vigente, pues dependiendo si es delito o falta se afronta la investigación de diferentes enfoques.

Ya desde el primer momento la catalogación de los hechos genero dudas, entre el tipo delictivo de amenazas del artículo 169 "el que amenazare a otro con causarle a él, a su familia o a otras personas con las que esté intimamente vinculado un mal que constituya delitos de homicidio, lesiones, aborto, contra la libertad, torturas, contra la integridad moral, la libertad sexual, la intimidad, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico, será castigado" con pena de prisión de uno a cinco años, o por el que finalmente se catalogó, que fue el delito de extorsiones del artículo 243 "El que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero" teniendo como pena de prisión de uno a cinco años.

Salvando estas primeras diferencias, estaba tranquilo, puesto que corresponde al instructor policial de las diligencias una primera aproximación tipológica del delito.

Ya catalogado el delito, y con la segunda misiva enviada a D. Rafael en la mano, me pongo en contacto con mis superiores, comunicándoles que se iba a realizar un operativo encaminado a detener al autor/es de los hechos infraganti en el lugar de la citación. Repito esto ya expuesto, porque lo considero como el verdadero inicio de la investigación.

He podido observar que no es nuevo en nuestra sociedad amenazar solicitando dinero a través de una carta escrita, siendo práctica habitual de los siglos XVIII y XIX cuando el bandolerismo español estaba en pleno auge, como relata el texto siguiente "Melgares- bandolero-, después de la constitución de la partida, había seguido con su manía de escribir cartas amenazantes. Ahora pasa a ejercer esta actividad a la provincia de Córdoba, seguramente porque la Málaga ya parece muy explotada. Monta la operación de acuerdo con el Bizco y Frasco Antonio, y el propósito consiste en conseguir la mayor cantidad de dinero posible del arrendamiento de la finca Cabeza de Obispo, del término de Aguilar de la Frontera. La carta firmada por Melgares, señala el lugar de entrega y pone énfasis en la amenaza de rigor: muerte o quema del cortijo".

Por otra parte, la casualidad es muy caprichosa, el Archivo Municipal de Eibar, tiene en su poder una carta de amenazas fechada de 1883 de asociación mafiosa "La Mano Negra", donde exige a Da Josefa la cantidad de 30.000 reales "en la ermita de Asitain...a cambio de su vida, la de sus hijos y su hacienda", increíble la similitud de estos hechos con lo que nos ocupa, parece que no pasa el tiempo ni las formas de extorsión, ya lo digo Doyle en su personaje Sherlock Holmes "por lo general, gracias al conocimiento de la historia criminal, y si usted sabe al dedillo y en detalle un millar de casos, pocas veces se deja de poner en claro el mil uno....nada nuevo hay bajo el sol. Todo ha sido ya hecho antes".

Después de este comentario, es sabido que D. Pedro se encontraba en el lugar indicado en la carta y a unos cien metros más alejado estaba D. José. D. Pedro comunicó en su día que se encontraba allí porque estaba mirando una finca que su nieto iba a cosechar y que D. José le había acompañado, contradiciéndose posteriormente. Por estos motivos se les imputó judicialmente del delito, a la espera de la realización de la prueba caligráfica por parte de un perito.

El día de la prueba manuscrita, el juez de instrucción tomó declaración a D. Pedro, este se encontraba muy nervioso y caía en continuas contradicciones, incluso manifestó que no era cierto lo que decían los agentes actuantes —Guardias civiles mienten, expuso—. Esto al juez le resultó sospechoso de que podía estar implicado en los hechos.

Supongo que su señoría al oír las palabras de D. Pedro se quedó sorprendido de entre quién miente, la Guardia Civil o D. Pedro, entonces valoró los costes-beneficios que se pudieran sacar por cada una de las partes, y dado que los agentes no sacan ningún beneficio en manifestar esos hechos como falsos, decidió dar más credibilidad a nuestra manifestación que a la de D. Pedro. Este juicio interno se deduce de la lectura de una parte de la sentencia 02/2012 que dicto el mismo Juez donde dice que "para formar la convicción judicial acerca de la falta, se ha tenido en consideración, en primer lugar, el testimonio de la propia víctima, quien ratifico la denuncia presentada ante la Guardia Civil y realizó en el acto de la vista un relato

coincidente con lo manifestado a los agentes, de suerte que su testimonio reúne los requisitos de persistencia en la incriminación, ausencia de contradicciones relevantes y verosimilitud objetiva".

Después de esta declaración, se realizó la prueba de escritura la cual dio resultado negativo, D. Pedro no habían manuscrito las cartas de extorsión –sentencio el perito–.

Para mí, visto que la escritura de D. Pedro no se correspondía con las redactadas en las misivas de extorsiones, así como su edad de 72 años, sin problemas económicos que le empujaran a solicitar dinero y la ausencia de antecedentes penales, me resultaba inverosímil el pensar como autor o colaborador a esta persona.

Me gustaría incluir aquí un hecho significativo, unos días más tarde tuve la oportunidad de encontrarme a D. Pedro, le pregunte por los motivos que le habían empujado a manifestar delante de su señoría que lo expuesto por la Guardia Civil en el Atestado era mentira, lo que me respondió que se puso tan nervioso, que no quería involucrar a su familiar y que les llamaran del juzgado, teniendo miedo de que se enterara todo el mundo de lo que había realizado. Sorprendido me quede, al ver que por un hecho tan insignificante pudo mentir, crear así una convicción en su señoría de que esta persona pudo estar involucrada en los hechos y pudiendo incluso, ya que había indicios para ello, resultar condenada. Esto me recordó al cuidado que se debe tener al evaluar el comportamiento no-verbal de las personas, teniendo en cuenta ciertos riesgos y peligros, como los que expone Ovejero "el miedo a ser descubierto no puede diferenciarse a ser falsamente acusado, ciertos indicadores conductuales y ciertos procesos psicológicos subyacentes no es perfecta, error de idiosincrasia o error de Brokam, error de Otelo y efecto de primacía visual. Por consiguiente, podemos concluir que las medidas de comunicación no verbal para detectar la mentira son indicadores muy delicados y controvertidos".

Por el contrario, el otro sospechoso D. José Ruiz, aunque realizó una manifestación delate del juez de forma coherente, tiene unas características singulares: se encuentra en paro con dificultades económicas, ha tenido antecedentes por delito de alcoholemia y además, ya había solicitado dinero prestado a D. Rafael, pero por el contrario: esta persona resulta que acompaño a D. Rafael a presentar denuncia, es conocido de este, amigo de la familia y en alguna ocasión hasta le ha suministrado ayuda, pero lo más clarificador es el resultado de la prueba caligráfica dio como resultado que no realizo las misivas de extorsión.

Durante la celebración de las pruebas de escritura, en conversación informal con el perito, este comenta que es posible que dos personas estuvieran involucradas en la redacción de las cartas, puesto que una parte de las letras era muy redondeada, pudiendo ser de escritura femenina, recordó un caso que tuvo en el que una persona obligo a su mujer a redactar unas cartas de similares características, a lo que yo, con mi humilde conocimiento en la ciencia caligráfica, le expuse que parecía la misma mano escritural.

En este momento, descartando como autores a D. Pedro y a D. José la investigación queda en punto muerto. Es de recordar que ya se había recibido la denuncia de una tercera víctima de extorsiones por los mismos hechos, pero esta vez en la figura del Alcalde de la localidad, donde amenazaba a su familia si no le depositaba la cantidad de dinero deseada, fue cuando decidí empezar de nuevo con otra hipótesis, preguntándome una serie de interrogantes: ¿Qué ha pasado?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Por qué?, ¿Para qué?, para arbitrar conjeturas bien fundadas y contrastables en torno a quién puede ser el sospechoso, cual fue el móvil, cual fue el modus operandi. Las deducciones suponen deducciones razonadas, coherentes, factibles, que realiza el investigador policial en base a las particularidades del hecho, conocimiento que va logrando mediante meticulosos procedimientos de recogida de datos. Los datos que va logrando el investigador policial, obran en conjunto para determinar unas consecuencias lógicas a partir de conjeturas iniciales. Se va realizando la composición de un rompecabezas integrando piezas aisladas que fueron halladas y concatenadas por el proceso de investigación, para producir unas consecuencias".

Comenzando por descartar claramente la autoría de las misivas a la organización terrorista ETA, aunque si bien es común este tipo de extorsión en esta banda terrorista, en este caso era evidente

que no es su forma de actuar, me dispuse a analizar minuciosamente el contenido de las misivas y sacar deducciones de su estilo estilístico.

- En primer lugar se observa la grafía, la cual se desprendía numerosas faltas de ortografía en las palabras más elementales, esto indica que la persona que redacta las cartas no es demasiado culta, si bien podía disimular las faltas de ortografía o incluso las dos cosas a la vez.
- También llama la atención la falta de coherencia en las frases, puesto que habla muy robótico, sin pausas ni enlazase en las frases, a veces casi sin sentido, esto nos daba indicios de que la persona no quiere o no sabe expresarse correctamente. También se intuye que esta persona no es demasiado peligrosa, puesto que ya después de tres cartas no había cometidos los hechos amenazantes.
- El útil escritural es un bolígrafo azul y rotulador negro, esto invita a realizar una gran deducción, puesto que si esta persona utiliza bolígrafo o rotulador es posible que no disponga de unos medios más técnicos, como un ordenador o una impresora, incluso que no sepa su manejo, puesto que en los tiempos de la tecnología digital en los que vivimos, lo más lógico es redactar las cartas a ordenador para no transcribir de propia mano el texto. Aquí se desprende la conclusión de que puede ser una persona adulta, de edad alrededor de 50 años en adelante, que no está al día con las nuevas tecnologías y pudiendo dedicarse a algún trabajo manual donde no se utilicen medios informáticos.
- En el estudio de la numeración de la inscripción, donde ser solicita en la segunda carta 30.000 euros, se aprecia que los tres últimos ceros se encuentran unidos en la parte superior, arrojando rapidez y destreza, lo que hace sospechar que esta persona maneja la escritura de cifras numéricas.
- Respecto la amenaza en nombre de la banda terrorista ETA, es posible que esta persona la utilice porque no se siente con la seguridad requerida para que las personas amenazadas realicen el pago y lo utiliza para infundir más temor y firmeza en las amenazas.
- Se sospecha que las firmas de las cinco personas que realiza son realizadas por la misma persona, dado que los rasgos de las firmas son muy similares, reforzando la hipótesis de que esta persona no tiene mucha confianza en sí mismo.
- En el análisis del remitente de las cartas, se observa que en la primera carta es casi inteligible, en la segunda carta a D. Rafael se observa que dice "unos amigos de Rafael" "BILBAO VIZCALLA", la tercera cambia y dice "dos amigos" "BILBAO VIZCALLA", en la cuarta "VITORIA BILBAO" y por último en la que remite al Alcalde pone "VALLADOLID ZAMORA PALENCIA AVILA". Expongo esto porque llama la atención que en el remitente casi no comete ninguna falta de ortografía, esto refuerza la idea de que puede estar simulando.
- Cuando esta persona expone el lugar y la hora de la entrega del dinero, dio la clave para que evolucionara la investigación, puesto que citaba a las víctimas en un lugar determinado de la localidad –el paraje del Puertón–. Para ubicar el paraje de la citación se tuvo que preguntar a los lugareños, dado que se desconocía. Este paraje se encuentra situado en el lado oeste, a unos 100 metros a las afueras de la localidad, donde se localiza un pequeño puente, junto con una nave de ganado. Estos hechos indican que es muy probable que la persona que redacta las misivas conoce bien la localidad, incluso la denominación de estos. Descartando por completo la autoría de los escritos a la banda terrorista y sospechando que pudiera ser vecino de la localidad.
- Mas refuerza la hipótesis de que esta persona es vecino de la localidad, cuando conoce exactamente las direcciones de las víctimas, dando a entender que tiene cercanía, incluso son conocidas por él.

- En el estudio del sello de la carta, se aprecia que en todas hay dos tipos de sellos, uno con la cantidad de 0,01 euro y el otro con 0, 35 euros, puesto que para las cartas nacionales se necesita 0, 36 euros, indica esto que ya disponía de los sellos con antelación, sospechando que pudiera comprar los sellos de 0,01 euros, para completar los 0,36 euros que se necesitan para el envío. Sabiendo esto, se realiza una entrevista con el propietario del único establecimiento que dispensa sellos en la localidad —el primer extorsionado—, el cual comunica que no tiene recuerdos de quien ha comprado ese tipo de sellos.
- La primera carta esta sellada en la oficina de correos de la localidad de Vedas y las restantes en la localidad de Valladolid. Al ver los sellos se decide entrevistarse con la cartera de la localidad, la cual comunica, que las cartas que se recogen en los buzones de la localidad se reenvían a la localidad de Valladolid, se la comunican los hechos ocurridos por sí reconoce similares características en otras cartas, requiriendo que avise a la Guardia Civil si recoge o distribuye alguna carta similar. Esta entrevista fue positiva, porque poco después de la cuarta carta, la cartera comunica que ha identificado una carta con las mismas características que las anteriores, la cual ha recogido debajo del buzón del Ayuntamiento de la localidad. Esto corrobora prácticamente que es vecino de la localidad.
- Del estudio del papel, se aprecia que este contiene una marca de agua, la cual tras visitar diversas papelerías, un componente del Puesto localiza que este papel se vendía hace unos años en la localidad de Benaren, no estando a la venta en la actualidad puesto que cerró la papelería que lo fabricaba.
- Es fundamental intuir las motivaciones que llevaron a la persona que redacto las cartas a cometer las amenazas, teniendo claro en este caso que el principal móvil era económico, puesto que solicitaba dinero.

De las conclusiones que se aprecian tras el estudio minucioso de las cartas de extorsión, se realizó el siguiente perfil criminológico:

- Varón.
- Vecino de la localidad.
- De edad superior a 50 años.
- Bajo nivel de estudios, poca inteligencia y baja autoestima.
- Ocupación con conocimientos poco técnicos.
- Habilidad en manejo de números.
- Problemas económicos.

Deduzco que lo más sólido del perfil criminológico es que el autor de los hechos es vecino de la localidad, y si esto es así, me surge la siguiente pregunta. ¿Por qué no es posible que esta persona tenga solicitado algún escrito manual en el Ayuntamiento?

A raíz de esto, comienzo a realizar indagaciones en el Ayuntamiento de la localidad -puesto que el Alcalde se había comprometido a la total colaboración por su parte— entrevistándome con el Secretario del mismo. Le pregunto si los vecinos de la localidad solicitan algún tipo de escrito a mano alzada, el cual comunica que sí, que diversas solicitudes están archivadas en las carpetas de las Juntas Vecinales. Teniendo en cuenta esta información procedo a solicitar a través del Juzgado de Instrucción la autorización judicial correspondiente para la recogida de información, observación y copia de los escritos a mano alzada realizados por los vecinos de la localidad que han sido depositados en el Ayuntamiento durante los años comprendidos entre 2007 y 2012, con el objetivo de comparar o encontrar similitudes entre la escritura de las solicitudes y la escritura de las misivas de extorsión.

Después de dos días comparando dichas solicitudes, me sorprende una de ellas, donde identifico una escritura que arroja signos evidentes de coincidencias, parecidos y similitudes en las trazas, curvas, ataque y perfil de la grafía individual, tanto en las minúsculas, mayúsculas, firma, faltas de ortografía y expresiones similares a las encontradas en las misivas de extorsión. Esto me produce una sensación de satisfacción y alegría por el hallazgo encontrado, pero con la prudencia que suponía mi responsabilidad.

La solicitud encontrada viene a nombre de D. Ziro Juan Juan, vecino de la localidad y con 54 años de edad. Ya con el nombre y apellidos del sospechoso y con la intención de conocer el domicilio del mismo, solicito al secretario del Ayuntamiento el padrón municipal, lo que me da información de la filiación completa, posteriormente paso a ver si le consta algún tipo de antecedentes penales en la base de datos de la Guardia Civil, comprobando que no tiene ningún antecedente penal, pero teniendo una denuncia interpuesta en el año 2009 por causa de que un lobo había causado la muerte de unas ovejas de su propiedad.

Todo iba encaminándose poco a poco, sabiendo que había tenido denuncia interpuesta en el Puesto, procedo a buscar en los archivos la correspondiente copia de la denuncia –puesto que es obligatorio firmar todas la hojas del atestado— con la intención de comparar su rúbrica, comprobando que efectivamente la firma de la solicitud de la reparación de la fachada coincide con la firma de la denuncia por el ataque del lobo. La casualidad vinculo estas dos firmas idénticas con la escritura de las misivas, puesto que en el sobre, en el espacio para la dirección de las víctimas, está redactada la palabra "Zamora", siendo la letra "Z" con unas trazas de características idéntica a "Z" de la firma de D. Ziro.

Aquí, ya se podía vincular con una cierta certeza que D. Ziro Juan Juan posiblemente está relacionado con la escritura de las misivas, a falta de que un perito oficial lo corroborase. Pero necesitaba indagar un poco más, por ello sabiendo que un lobo había atacado a sus ovejas, intuí lógicamente que tendría una explotación ganadera, lo que así fue.

Después, en la comprobación de los vehículos de su propiedad, constato de que es propietario de dos vehículos, una furgoneta Opel, Combo, matrícula LE-0000-AD y un turismo Opel Astra, matrícula ZA-0000-I, como la "I" del vehículo sospechoso que me comento aquel pastor.

Con todos esto datos procedo a reconocer el terreno por las inmediaciones del paraje, a unos 100 metros siguiendo el curso de un pequeño riachuelo se encuentra una nave ovina en la cual esta estacionada la furgoneta de D. Ziro, al comprobar a quien pertenece dicha nave descubro que el propietario es también D. Ziro, pero lo más sorprendente aún, es que el mismo pastor con el que me entreviste tiempo atrás, en la cual me relató que dos coches habían estado merodeando por el lugar, a la vez que me dijo, que era el único pastor que tiene adjudicado esas tierras, es también D. Ziro.

Me parecía increíble que esta persona el mismo que en la cuarta misiva dirigida al Alcalde puso textualmente "CUIDADO QUE ANDA UN PASTOR POR AHÍ NO TEBALLA ABER" –quizá el mismo quiso ser parte protagonista en los hechos–.

Conocidos los hechos, me dispongo a comunicar por escrito toda esta información al Juez instructor encargado del sumario, el cual levanta la imputación de D. Pedro y D. José Ruíz e imputa como autor de las cartas de extorsión a D. Ziro Juan Juan.

Un tiempo después, en la correspondiente manifestación de D. Ziro en sede judicial manifiesta que niega cualquier acusación como implicado en los hechos, quejándose de que nadie la había dicho que D. Rafael —la segunda víctima extorsionada— le había denunciado. A los pocos días, un perito caligráfico comparó la escritura dubitativa con la escritura in dubitativa de las misivas, el cual dictaminó que existe coincidencia en las grafías de estos documentos, con la escritura de puño y letra realizada por D. Ziro Juan Juan.

Pero cabe otra sorpresa, aún faltaba la última carta, el día 30 de agosto de 2009, sobre las 14:10 horas, se recibe una llamada de teléfono de la segunda persona extorsionada, comunicando que ha

recibido una carta de las mismas características que las anteriores, se observa que en la carta consta como remitente a "UNA PEÑA", dentro expone textualmente "(RAFAEL) PERDONANOS NO TE VAMOS A PUTEAR MAS PERDONANOS"—quizá D. Ziro se arrepintió, o quizá quiso disminuir la pena solicitando perdón, eso solamente lo sabe él—.

Pero....No todo acabo ahí, me viene el recuerdo del día del operativo para intentar detener infraganti al autor de las misivas, en el que me cruce con una persona que estaba fumando tabaco negro, pues después de ver a D. Ziro, observe que fuma tabaco negro.

A la finalización del sumario, el Juez de instrucción traslada el mismo a los Juzgados de lo Penal de la provincia de Zamora para que se realice el juicio oral. Celebrado el juicio oral a D. Ziro Juan Juan, este es condenado a un año y medio de prisión como autor de las misivas de extorsión en serie.

III. BIBLIOGRAFÍA

ANTÓN, José Manuel. Delito Como Cuestión social. 1ª ed. Salamanca: Solo Soluciones, 2009.

España. Real Orden del 20 de diciembre de 1845. La Cartilla del Guardia Civil, 1º ed. Madrid: Asociación Pro Huerfanos de la Guardia Civil. Mayo 2001.

GARCIA-PABLOS, Antonio, Criminología I. 1ª ed. Salamanca: Solo Soluciones, 2009.

OVEJERO, Antonio. Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal. 1ª ed. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2012.

REDONDO, Santiago y GARRIDO, Vicente. Principios de Criminología. 4ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.

RIVAS, Fernándo. Bandolerismo Andaluz. Los Caballistas de Estepa. En: Revista de Estudios Historicos de la Guardia Civil. 1998, nº 26.

ROBLES, Miguel A. y VEGA, Antonio. Grafoscopia y Pericia Caligráfica. 1ª ed. Barcelona: Bosch, 2009.